



Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 84646

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-1-0001177

Montevideo, **07 MAYO 2025**

VISTO: la petición calificada presentada el 29 de octubre de 2024, por el Teniente 1º (Av.) Martín Tiscordio;

RESULTANDO: que el referido peticionante solicitó ser dado de Baja voluntaria, al amparo del literal h) del artículo 70, y por los artículos 154 y siguientes de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, así como que se le otorgue la liquidación por haberes impagos a la fecha;

CONSIDERANDO: I) que por otro Expediente se está gestionando la Baja del peticionante por el delito de deserción simple, en virtud de que se cumplirían con los parámetros establecidos por el artículo 49 del Código Penal Militar (Decreto-Ley Nº 10.326, de 28 de enero de 1943);

II) que por lo tanto, se encuentra en forma previa el trámite de la Baja por deserción simple del compareciente, no correspondiendo tramitar la Baja voluntaria solicitada;

III) que en su mérito, se le confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto Nº 500/991, quien al evacuarla no aportó nuevos elementos de juicio que hagan variar el criterio sustentado por la Administración;

IV) que por lo expuesto, corresponde desestimar la petición incoada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el Decreto Nº 500/991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Desestímase la petición calificada presentada el 29 de octubre de 2024, por el Teniente 1º (Av.) Martín Tiscordio.

2°. Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



R. 41/2025